

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°198/02**

Sucre, 17 de julio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que , por los antecedentes que se detalla en el presente proyecto de Resolución donde se hace constar el incumplimiento a las Ordenanzas, por parte del ejecutivo y a través de este el Intendente Municipal.

01/93; 15/95 Que prohíben terminantemente la ocupación de espacios y vías públicas, en resguardo de la imagen turística de la ciudad de Sucre y la libre circulación de los ciudadanos y los derechos de los propietarios y de inmuebles circundantes en sujeción a lo dispuesto.

048 de 31 de julio de 2000 Autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales control, inspección, sanciones y clausuras en distintos establecimientos públicos.

051 de 04-08-00 Instruye a vivanderas- pastilleros con puestos de ventas en las aceras hacer uso de basureros.

023 de 05-03-01 Prohíbe conceder nuevos puestos para la venta de discos, casetes y/o videos

094 de 24-09-01 Prohibición de instalación de casetas y puestos de venta ubicados en calles, plazas, plazuelas, veredas y calzadas del área patrimonial de Sucre.

Resoluciones y Minutas de Comunicación de fechas de 10 de mayo 01 y 111 de septiembre 01; 26-02-02 que derivaron en recomendaciones luego de realizadas audiencias en la Comisión de Desarrollo Humano según se adjunta copias de Actas de sesiones números 5,3 y 1 del 2001.

Resolución y Administrativa 107/02 Donde el Alcalde le reitera el cumplimiento de las ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal arriba mencionadas, con plazo determinado de 5 días.

Todo este proceso se verificó con las tomas de las fotografías que se adjunta como prueba de un trabajo responsable y serio.

Al incumplimiento de dichas normas se suman las denuncias presentadas en su contra. Una de fecha 20 de junio 2002 realizada en audiencia de la Comisión de Desarrollo Humano en contra del Intendente Municipal Enoc Echalar y del Subintendente Mario Salvatierra donde señalaron que está procediendo a atropellos e irregularidades en el entorno del Mercado Central , se adjunta grabación .

Otra de fecha 28 de junio por escrito presentado por Eusebio Mamani y otros en contra del Intendente municipal y de los comisarios Jorge Luján y Ezequiel Araujo por abusos y atropellos, se adjunta denuncias escrita.

Estas denuncias y las determinaciones se le hicieron conocer al Intendente Municipal a través del Acta circunstanciada de la sesión número 6 de la Comisión de fecha 20 de junio de 2002 años.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Instruir al Ejecutivo abrir proceso administrativo al funcionario Enoc Echalar Intendente Municipal y a los funcionarios involucrados por incumplimiento a deberes formales, y a las normas emanadas del Concejo Municipal a Resolución administrativa del Alcalde, asimismo por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, además por las denuncias señaladas en los vistos y considerandos.
- Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°197/02
Sucre, 17 de julio de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con nota fechada el 29 de junio, el señor Alex Fernández R. Strio. Ejecutivo del Sindicato 6 de enero, solicita a la Presidencia del Ente Deliberante audiencia para plantear la revisión de patentes en actual vigencia.

Que, por mandato de los preceptos legales enunciados en la Ley de Municipalidades en su Artículo 8º (competencias) parágrafo III en Materia Administrativa y Financiera numeral 1 al 3, es competencia del Gobierno Municipal generar, recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario.

Que, los representantes del Sindicato 6 de enero vendedores de ropa usada del sector del mercado campesino, solicitan al Ente Deliberante la posibilidad de la revisión de patentes de funcionamiento.

Que, en audiencia concedida al sector en conflicto conjuntamente con la Directora de Ingresos del Municipio se llega a las siguientes aclaraciones al respecto; Con relación a la solicitud del señor Alex Fernández Ramos, es necesario puntualizar que la patente de funcionamiento se calcula en base a tres parámetros como son: zona, superficie y tipo de actividad; Para el caso de los comerciantes de ropa Americana que se encuentran en el sector del Mercado Campesino, en su generalidad están en la zona 2 con una superficie promedio de 18 m2 y el tipo de actividad es el Comercio; de lo que resulta un pago promedio de 261 bolivianos anuales.

Que, por otro lado según informe del Dpto. de recaudaciones, no existe la categorización en el cobro de la Patente de Funcionamiento; puesto que todos están en la zona 2 lugar donde se encuentra ubicado este tipo de actividad. También se desmiente el cobro por varios años atrás ya que se demuestra que dicho cobro de este tributo se lo efectiviza de acuerdo a normas legales vigentes y más bien se verifica que el representante de esta agrupación no está inscrito en Ingresos del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Negar la posibilidad de rebaja de las patentes, las mismas que están legalmente vigentes, aprobadas por la instancia pertinente.
- Art.2º** Instruir al Ejecutivo Municipal, estudiar una propuesta para la próxima gestión; considerando la crisis económica y consiguiente crecimiento del sector informal en la ciudad.
- Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

